



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

26

Bogotá D. C., enero 29 de 2021

Reivindicatorio: 2020 – 0694

De conformidad con lo previsto por el artículo 90 del C.G.P, en consonancia con el artículo 82 ídem, se INADMITE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado de la presente determinación, so pena de rechazo, se subsane las siguientes:

1. Alléguese nuevamente poder donde se indique la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. (art.74, 82-2 CGP y art. 5 inciso 2º Decreto 806 de 2020).
2. Dese estricto cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1º del art. 206 CGP.
3. El mandatario acredite el derecho de postulación.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ LUÍS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
No. 007 04 FEB 2021
De hoy
El Secretario,
GUILLERMO TORRES GÓRDILLO